



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RDO NRO. 631304003001-2021-028-00
Sus. 02.10.20.115-270-30-0842

Atendiendo lo dispuesto en el art. 312 del C.G.P., del escrito de transacción presentado por el apoderado de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, se correrá traslado a las partes por el término legal.

Por lo expuesto se

RESUELVE

CORRER traslado a los demandados, de la solicitud de transacción y del escrito que la contiene, por el término de tres (03) días.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6352bdcc4f96b92b9ed29283eba7a8ced6f90d0fe8c9b61efbc0d399c7274951

Documento generado en 10/08/2021 02:20:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**